

CONDICIONES GENERALES DE LA FASE 1

El Ministerio de Sanidad anunció en la tarde del pasado viernes los territorios que hoy han pasado a la fase 1 de la desescalada dentro del “Plan para la transición hacia una nueva normalidad”, dándose situaciones tan peculiares como la de nuestra provincia, la cual ha quedado dividida entre los territorios que han podido pasar a la fase I y los territorios que por contra permanecerán una semana más en la fase 0, quedando de la siguiente forma.



MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE PASAN A LA FASE 1:

Departamento de Dénia: Alcalalí, L'Atzúbia, Beniarbeig, Benidoleig, Benigembla, Benimeli, Benissa, Calp, Castell de Castells, Dénia, Gata de Gorgos, Líber, Murla, Ondara, Orba, Parcent, Pedreguer, Pego, El Poble Nou de Benitatxell/Benitachell, Els Poblets, El Ràfol d'Almúnia, Sagra, Sanet y Negrals, Senija, Teulada, Tormos, La Vall de Ebo, Vall de Gallinera, La Vall de Laguart, El Verger, Xàbia / Jávea, Xaló.

Departamento de Alcoy: Agres, Alcocer de Planes, Alcoi / Alcoy, Alcoleja, Alfara, Almudaina, L'Alqueria d'Asnar, Balones, Banyeres de Mariola, Benasau, Beniarrés, Benifallim, Benilloba, Benillup, Benimarfull, Benimassot, Castalla, Cocentaina, Facheca, Famorca, Gaianes, Gorga, Ibi, Millena, Muro de Alcoy, Onil, L'Orxa / Lorcha, Penàguila, Planes, Quatretondeta, Tollos, La Vall d'Alcalà.

Departamento Marina Baixa: L' Alfàs del Pi, Altea, Beniardá, Benidorm, Benifato, Benimantell, Bolulla, Callosa d'en Sarrià, El Castell de Guadalest, Confrides, Finestrat, La Nucia, Orxeta, Polop, Relleu, Sella, Tàrbena, Vila Joiosa, la/Villajoyosa.

Departamento de Elda: Algueña, Beneixama, Biar, El Camp de Mirra (el)/Campo de Mirra, Cañada, Elda, Monòver/Monóvar, Novelda, Petrer, Pinós, el / Pinoso, La Romana, Salinas, Sax, Villena.

Departamento de Orihuela: Albatera, Algorfa, Almoradí, Benejúzar, Benferri, Bigastro, Callosa de Segura, Catral, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Granja de Rocamora, Jacarilla, Orihuela, Rafal, Redován, Rojales, San Isidro.

Departamento de Torrevieja: Benijófar, Formentera del Segura, Guardamar del Segura, Los Montesinos, Pilar de la Horadada, San Fulgencio, San Miguel de Salinas, Torrevieja.

Con el objetivo de regular las nuevas condiciones que regirán en la fase I, el BOE ha publicado este fin de semana, mediante dos órdenes ministeriales del Ministerio de Sanidad, y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana respectivamente, las normas que regirán en esta nueva fase, entre las que destacan las siguientes:

MOVILIDAD Y CONDICIONES DE OCUPACION DE VEHÍCULOS

- Se permite circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia a efectos del proceso de desescalada. Esta movilidad queda exclusivamente limitada a territorios que se encuentren en la fase I.
- En las **motocicletas** se permite que puedan viajar dos personas siempre que lleven casco integral con visera, o utilicen mascarilla o residan en el mismo domicilio.
- En **vehículos privados** se permite que puedan viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo siempre y cuando residan todos en el mismo domicilio. Cuando no sean residentes en el mismo domicilio podrán desplazarse dos personas por fila de asientos con obligación de utilizar mascarilla.

VELATORIOS Y ENTIERROS

- Se permiten con un límite máximo de 15 personas en espacios abiertos y de 10 personas en espacios cerrados, sean o no convivientes.

LUGARES DE CULTO

- Se permite la asistencia a lugares de culto limitado al tercio del aforo.

REAPERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES

- Reapertura de comercios cuya superficie útil sea igual o inferior a 400 metros cuadrados siempre y cuando no se encuentren en parques y centros comerciales salvo que tengan entrada independiente desde el exterior.
- Aforo limitado al 30% garantizándose la distancia mínima de 2 metros entre clientes.
- Se establecerá un horario de atención con servicio prioritario a mayores de 65 años.

- Reapertura de concesionarios de automoción, estaciones de ITV y centros de jardinería y viveros de plantas sea cual fuere su superficie útil de exposición y venta mediante cita previa.
- Se permiten los sistemas de recogida en local de los productos adquiridos por teléfono o en línea siempre que se garantice una recogida escalonada que evite aglomeraciones en el local o su acceso.

Medidas de higiene generales

- Se deberán desinfectar las instalaciones al menos 2 veces al día, siendo una de ellas obligatoria al final de la jornada. Especial interés de desinfección en pomos de puertas, mostradores, mesas, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros, cestas, grifos así como elementos similares.
- Si hubiese más de un trabajador, se deberá de hacer una desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno. Especial interés en desinfección de teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo, etc.
- Se deberá proceder al lavado y desinfección diaria de uniformes y ropa de trabajo. Lavado mecánico entre 60 y 90 grados centígrados.
- Se debe garantizar una ventilación adecuada.
- Se prohíbe la utilización de los aseos por parte de los clientes salvo en casos que resulte estrictamente necesario. En este último caso, se deberá proceder de inmediato la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta.
- Obligación de disponer de papeleras donde depositar pañuelos y cualquier otro material desechable.

Medidas de higiene y/o prevención para trabajadores

- Se deberá de asegurar que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados a nivel de riesgo.
- La distancia entre vendedor y cliente será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barreras, de lo contrario la distancia a mantener será de 2 metros.

Medidas de higiene y/o prevención para clientes

- El tiempo de permanencia será el estrictamente necesario.
- Se deberá de señalar de manera clara la distancia de 2 metros entre clientes con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización.
- Se deberá poner dispensadores de geles hidroalcohólicos con actividad virucida en la entrada del local.
- Los probadores deberán utilizarse por una única persona, procediéndose a su desinfección tras cada uso.
- Las prendas que se pruebe un cliente y que posteriormente no adquiera, deberán de ser higienizadas antes de ser facilitadas a otros clientes.

REAPERTURA AL PÚBLICO DE TERRAZAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

- Limitación del aforo al 50% de las mesas permitidas en el año anterior en base a la correspondiente licencia municipal.
- Distancia de 2 metros entre mesas y/o agrupaciones de mesas.
- En caso de que el Ayuntamiento permita incrementar la superficie de terraza al aire libre, se podrá incrementar el número de mesas respetando la proporción del 50%.
- Ocupación máxima de 10 personas por mesa o agrupación de mesas.
- Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza entre cliente y cliente.
- Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcolicos con actividad virucida en la entrada del establecimiento o local.
- Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, aceiteras, etc.

Elche, 11 de Mayo de 2020